

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL** transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014003061 **2020 00957 00**

Agréguense al expediente los citatorios de notificación personal con resultado positivos remitidos a los demandados, adosados por la parte actora. Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que proceda a notificar a la parte pasiva en los términos indicados en el artículo 292 del C.G.P.

Inscrito como se encuentra el embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20649186, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: **Decretar** el secuestro del inmueble ubicado en la CALLE 152 D No. 102 B 17 AP 214, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20649186 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá zona norte, de propiedad de los demandados.

SEGUNDO: **Comisionar** a la ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, para la práctica de la diligencia secuestro del bien inmueble citado, con amplias facultades para la designación del secuestro con sus respectivos honorarios. Líbrese el Despacho Comisorio del caso con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ**  
**JUEZ**

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 36 fijado hoy 29 de abril de 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría

